



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Instituto Tecnológico  
Pesquero del Perú  
ITP

"Año Del Centenario De Machu Picchu Para El Mundo"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

## COMUNICADO N° 033-2011-ITP/SANIPES

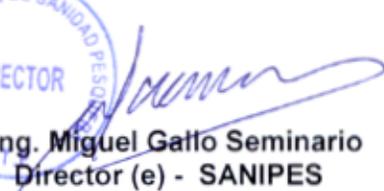
### CONTROL MICROBIOLÓGICO DE AGUA Y HIELO, SEGÚN EXIGENCIAS REGLAMENTARIAS DE LA UNION EUROPEA (UE)

El Instituto Tecnológico Pesquero del Perú, en su condición de Autoridad Competente del Servicio Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), hace de conocimiento de los establecimientos de procesamiento pesquero y acuícola, embarcaciones pesqueras, desembarcaderos, mercados mayoristas pesqueros y medios de transporte de recursos hidrobiológicos, lo siguiente:

Que, a efectos de cumplir con las exigencias reglamentarias establecidas por la UE, en su Directiva 98/83/CE, relativa a la calidad sanitaria de agua y hielo, se dispone que los participantes de la cadena productiva arriba descrita, deberán - además de cumplir con la normativa peruana prevista en la Resolución Ministerial 591-2008/MINSA (coliformes fecales, bacterias heterotróficas y huevos de helmintos) - realizar y acreditar la ejecución de análisis para la determinación de *E.coli* y *enterococcus* en agua y hielo que son utilizados en las actividades pesqueras y acuícolas.

Callao, 24 de Marzo de 2011



  
Ing. Miguel Galfo Seminario  
Director (e) - SANIPES



  
Ing. Juan Neira Granda  
Director Ejecutivo ITP